



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

**CONTRATO N°40-2020-OL/MPP  
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N°10-2020-CE-RCC/MPP**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra **PARA LA SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN LA URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20154477374**, con domicilio legal en JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA, representada por en Jefe de la Oficina de Logística, CPC ARTEMIO ELIAS JARAMILLO ROJAS, identificado con DNI N° 02652795, y de otra parte **ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C**, con RUC N° **20526368178**, con domicilio legal en CAL. LOS RUBIES N° 189 URB. MIRAFLORES LADO CENTRO (AL COSTADO DEL ESTADIO) - CASTILLA - PIURA, inscrita en la Partida Electrónica N° 11101614 Asiento N° A00001 y A00002 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura, debidamente representado por su Representante Legal, CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZA MOGOLLON, con DNI N° 16718076, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11101614 Asiento N° A00001 y A00002 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 18 de setiembre de 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 10-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del servicio de consultoría de obra **PARA LA SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN LA URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"**, a **ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra **PARA LA SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN LA URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"**

- Supervisión de obra hasta su recepción : **POR TARIFAS**
- Liquidación de Obra : **A SUMA ALZADA**

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 93,276.80 (Noventa y tres mil doscientos setenta y seis con 80/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Descripción del objeto	N° de periodos de tiempo	Periodo o unidad de tiempo	Tarifa Unitaria	Total S/
Supervisión de obra	5	Mes	S/ 17,935.36	89,676.80
Liquidación de obra				3,600.00
				<b>S/ 93,276.80</b>

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **soles**, en **tarifa mensual** el servicio de supervisión y **pago único** el informe final y revisión de liquidación de obra, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.



ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
Carlos E. Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI. 16718076

ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
Carlos E. Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

**CONTRATO N°40-2020-OL/MPP  
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N°10-2020-CE-RCC/MPP**

35

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendario, el mismo que se computa desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución de obra.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA solicita que como Garantía de Fiel Cumplimiento, LA ENTIDAD le retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo.

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 9,327.68 (Nueve mil trescientos veintitrés con 68/100 soles)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta la suma del 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de 08 días calendario contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

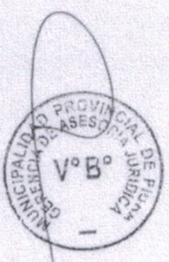
LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de 10 días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la Oficina de Infraestructura y División de Obras.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
Carlos E. Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL

**CONSORCIO PIURA**

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMUN  
DNI. 16714076

ACROM  
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
Carlos E. Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

**CONTRATO N°40-2020-OL/MPP  
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N°10-2020-CE-RCC/MPP**

34

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 07 años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

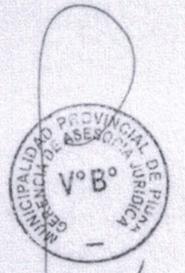
- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber generado y tramitado ante la División de Obras LA ENTIDAD, el respectivo expediente técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	50% UIT vigente.	Según informe de la División de Obras y/o a quien se le delegue.
2	Si EL SUPERVISOR no tramita oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de obra (principal y/o adicionales) asumirá parte del pago de los intereses en caso de que el contratista reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones.	30% de UIT vigente	Según informe de la División de Obras y/o a quien se le delegue.
3	Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por LA ENTIDAD.	25% DE UIT VIGENTE	Según informe de la División de Obras y/o a quien se le delegue.
4	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	50% de UIT vigente	Según informe de la División de Obras y/o a quien se le delegue.
5	Por no generar o elaborar los presupuestos adicionales y no tramitarlos oportunamente a la División de Obras de LA ENTIDAD y que, como	100% de UIT Vigente	Según informe de la División de Obras y/o a quien se le delegue.



ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
Carlos E. Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMUN  
DNI 18718073

ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
Carlos E. Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

**CONTRATO N°40-2020-OL/MPP  
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N°10-2020-CE-RCC/MPP**

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas; y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CONSORCIO PIURA**

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
D.N.I. 16718076

ACROM  
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
Carlos E. Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL



ACROM  
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
Carlos E. Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

**CONTRATO N°40-2020-OL/MPP  
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N°10-2020-CE-RCC/MPP**

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	consecuencia de ello se tenga que ampliar el plazo al Contratista, con reconocimiento de gastos generales.		
6	Por no presentar oportunamente o presentar en forma deficiente y/o incompleta los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) o por no presentar oportunamente el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), según lo establecido en las bases.	30% de UIT vigente por día de atraso	Según informe de la División de Obras y/o a quien se le delegue
7	Por demora en la presentación de los informes mensuales de obra indicados en los términos de referencia, de valorizaciones, de expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos, de liquidaciones, de ampliaciones de plazo y de informes específicos.	30% de UIT vigente.	Según informe de la División de Obras y/o a quien se le delegue.
8	Cuando el ingeniero Supervisor no se encuentra en forma permanente en la obra.	50% de UIT vigente por cada día de ausencia no justificada.	Según informe de la División de Obras y/o a quien se le delegue.
9	Cuando EL CONTRATISTA no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica-	20% de UIT vigente por cada día de atraso.	Según informe de la División de Obras y/o a quien se le delegue.
10	Cuando el consultor de manera injustificada, los especialistas no se encuentren en forma permanente en la obra.	50% de UIT vigente por cada evento.	Según informe de la División de Obras y/o a quien se le delegue.
11	Cuando EL CONTRATISTA no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de UIT vigente por cada incumplimiento.	Según informe de la División de Obras y/o a quien se le delegue.
12	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de Obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que EL CONTRATISTA ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	30% de UIT vigente.	Según informe de la División de Obras y/o a quien se le delegue.
13	Si el SUPERVISOR no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de LA ENTIDAD.	30% de UIT vigente.	Según informe de la División de Obras y/o a quien se le delegue.
14	Por emitir opinión fuera de todo contexto normativo que haga incurrir en error administrativo a LA ENTIDAD y/o perjuicio económico.	30% de UIT vigente.	Según informe de la División de Obras y/o a quien se le delegue.
15	<b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO</b> Para la Supervisión de la Obra, el contratista Supervisor utilizará al personal propuesto no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2020/DTN), por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento. La revisión, conformidad y aprobación será otorgada por la División de Obras y la Oficina de Infraestructura. Y la verificación de la documentación por la Oficina de Logística.	100% de UIT vigente por cada ocurrencia y por cada profesional	Según informe de la División de Obras y/o a quien se le delegue.



ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
Carlos E. Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PIURA  
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI. 16718076

ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
Carlos E. Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

**CONTRATO N°40-2020-OL/MPP  
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N°10-2020-CE-RCC/MPP**

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por 3 árbitros. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales:

- a) Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura.
- b) Colegio de Ingenieros del Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA  
 DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CALLE LOS TULIPANES N° 108 URB. MIRAFLORES - CASTILLA - PIURA  
 CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: [acromconsultores@gmail.com](mailto:acromconsultores@gmail.com)

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Piura a los 02 días del mes de **octubre** de **2020**.



*[Handwritten signature]*  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 OFICINA DE LOGÍSTICA  
 -----  
 CPC. *[Handwritten name]* / *[Handwritten name]* Hiramillo Rojas  
 JEFE  
 "LA ENTIDAD"

ACROM  
 CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
 -----  
 Carlos E. Rodríguez Mogollón  
 GERENTE GENERAL  
 "EL CONTRATISTA"

CONSORCIO PIURA  
 -----  
 Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 DNI. 16718076

ACROM  
 CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
 -----  
 Carlos E. Rodríguez Mogollón  
 GERENTE GENERAL

**ANEXO N° 4  
OFERTA ECONOMICA  
(MODELO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 010-2020-CE-RCC/MPP  
PRIMERA CONVOCATORIA.**  
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

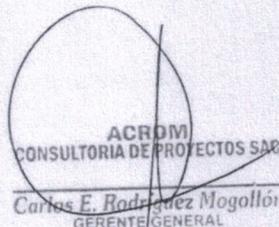
CONCEPTO	PRECIO TARIFA	OFERTA ECONÓMICA
SUPERVISION DE OBRA: CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN LA URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA	<b>S/ 17,935.36</b> <b>(Mensual por 05 Meses)</b>	<b>S/ 89,676.80</b>
LIQUIDACIÓN DE OBRA A SUMA ALZADA		<b>S/ 3,600.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 93,276.80</b> <b>(Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Seis con 80/100 Soles)</b>

NOTA: El proveedor deberá presentar la TARIFA según la estructura de costos establecido en los términos de referencia de las bases, consignando la etapa de supervisión de obra y liquidación. Para presentar el monto de la liquidación al ser SUMA ALZADA, el postor debe consignar el monto total del mismo.

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Esta oferta ha sido calculada con costos vigentes a la fecha del valor referencial: Setiembre 2020

Piura, 15 de Setiembre del 2020.

  
ACROM  
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
Carlos E. Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL

ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.  
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON  
DNI N° 16718076  
GERENTE GENERAL

  
ACROM  
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
Carlos E. Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL

**COMPROBANTES DE PAGO - SUPERVISION**

CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN LA URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
 CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLÓN  
 GERENTE GENERAL

OBRA: CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN LA URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA  
 ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 EMPRESA: ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
 GERENTE GENERAL: CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLÓN

MONTO CONTRATADO : S/93,276.80

N°	PERIODO DE VALORIZACION	VALORIZACION					RETENCIONES			MONTO NETO RECIBIDO				COMPROBANTE PAGO		
		MONTO FACTURADO Vn (C/IGV)	MONTO FACTURADO (S/IGV)	IGV	SALDO DE VALORIZACION FACTURADAS	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (Ga)10%	MULTA (Mu)	IGV DETRACCION (12%)	RETENCIÓN	TOTAL	N°	N° SIAF	FECHA			
1	FACTURA - NOV 2021 - E001-1	17,935.36	15,199.46	2,735.90	0.00	3,109.23	0.00	2,152.00	5,261.23	12,674.13	COM-01223	4378	24/11/2020			
2	FACTURA - DIC 2020 - E001-3	17,935.36	15,199.46	2,735.90	0.00	3,109.23	0.00	2,152.00	5,261.23	12,674.13	COM-01768	5493	14/12/2020			
3	FACTURA - DIC 2020 - E001-4	17,935.36	15,199.46	2,735.90	0.00	3,109.23	0.00	2,152.00	5,261.23	12,674.13	COM-01488	4931	17/12/2020			
4	FACTURA - FEB 2021 - E001-5	17,935.36	15,199.46	2,735.90	0.00	0.00	0.00	2,152.00		15,783.36	COM-00828	1622	06/04/2021			
5	FACTURA - MAZO 2021 - E001-1	17,935.36	15,199.46	2,735.90	0.00	0.00	0.00	2,152.00		15,783.36	COM-00835	1700	09/04/2021			
6	FACTURA - JULIO 2022 - E001-2	3,600.00	3,050.85	549.15	0.00	0.00	0.00	432.00		3,168.00		4977	13/07/2022			
<b>TOTAL</b>		<b>93,276.80</b>	<b>75,997.29</b>	<b>13,679.51</b>	<b>0.00</b>	<b>9,327.69</b>	<b>0.00</b>	<b>11,192.00</b>		<b>72,757.11</b>						

ACROM  
 CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
 Carlos E. Rodríguez Mogollón  
 GERENTE GENERAL

**ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.**  
 CAL. LOS TULIPANES 108 URB. MIRAFLORES CERCA AL ESTADIO MIGUEL GRAU  
 CASTILLA - PIURA - PIURA

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 20526368178**  
**E001-1**

Fecha de Vencimiento :  
 Fecha de Emisión : **09/11/2020**  
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
 RUC : **20154477374**  
 Dirección del Cliente : **CAL. ESQ AYACUCHO TACNA 377**  
**---- CENTRO CIVICO FRENTE PLAZA DE ARMAS PIURA-PIURA-PIURA**  
 Tipo de Moneda : **SOLES**  
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA: REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN LA URB. IGNACIO MERINO DIST DE PIURA, PROV DE PIURA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE	15199.46	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

Sub Total Ventas :	S/ 15,199.46
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 15,199.46
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 2,735.90
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 17,935.36

**SON: DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 36/100 SOLES**

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

**ACROM**  
 CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
 Carlos E. Rodríguez Mogollón  
 GERENTE GENERAL

**ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.**

CAL. LOS TULIPANES 108 URB. MIRAFLORES CERCA AL ESTADIO MIGUEL GRAU  
CASTILLA - PIURA - PIURA

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 20526368178**  
**E001-3**

Fecha de Vencimiento :  
Fecha de Emisión : **03/12/2020**  
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
RUC : **20154477374**  
Dirección del Cliente : **CAL. ESQ AYACUCHO TACNA 377  
---- CENTRO CIVICO FRENTE  
PLAZA DE ARMAS PIURA-PIURA-PIURA**  
Tipo de Moneda : **SOLES**  
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA: REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN LA URB. IGNACIO MERINO DIST DE PIURA, PROV DE PIURA,CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE	15199.46	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 15,199.46
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 15,199.46
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 2,735.90
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 17,935.36

**SON: DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 36/100 SOLES**

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

**ACROM**  
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
*Carlos E. Rodríguez Mogollón*  
GERENTE GENERAL

**ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.**

CAL. LOS TULIPANES 108 URB. MIRAFLORES CERCA AL ESTADIO  
MIGUEL GRAU  
CASTILLA - PIURA - PIURA

**FACTURA ELECTRÓNICA**  
RUC: 20526368178  
E001-4

Fecha de Vencimiento :  
Fecha de Emisión : **29/12/2020**  
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
RUC : **20154477374**  
Dirección del Cliente : **CAL. ESQ AYACUCHO TACNA 377 - --- CENTRO CIVICO FRENTE PLAZA DE ARMAS PIURA-PIURA-PIURA**  
Tipo de Moneda : **SOLES**  
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA: REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN LA URB. IGNACIO MERINO DIST DE PIURA, PROV DE PIURA,CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	15199.46

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

**SON: DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 36/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	<input type="text" value="S/ 15,199.46"/>
Anticipos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Descuentos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Valor Venta :	<input type="text" value="S/ 15,199.46"/>
ISC :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
IGV :	<input type="text" value="S/ 2,735.90"/>
Otros Cargos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Otros Tributos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Monto de redondeo :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Importe Total :	<input type="text" value="S/ 17,935.36"/>

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

**ACROM**  
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
Carlos E. Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL

**ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.**

CAL. LOS TULIPANES 108 URB. MIRAFLORES CERCA AL ESTADIO MIGUEL GRAU

CASTILLA - PIURA - PIURA

**FACTURA ELECTRONICA****RUC: 20526368178****E001-5**

Fecha de Vencimiento :  
 Fecha de Emisión : **08/02/2021**  
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
 RUC : **20154477374**  
 Dirección del Cliente : **CAL. ESQ AYACUCHO TACNA 377**  
**---- CENTRO CIVICO FRENTE PLAZA DE ARMAS PIURA-PIURA-PIURA**  
 Tipo de Moneda : **SOLES**  
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA: REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN LA URB. IGNACIOMERINO DIST DE PIURA, PROV DE PIURA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2021	15199.46	0.00

Valor de Venta de Operaciones  
 Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 15,199.46
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 15,199.46
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 2,735.90
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 17,935.36

**SON: DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 36/100 SOLES**

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

**ACROM**  
 CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC

Carlos E. Rodríguez Mogollón  
 GERENTE GENERAL

**ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.**

CAL. LOS TULIPANES 108 URB. MIRAFLORES CERCA AL ESTADIO MIGUEL GRAU  
CASTILLA - PIURA - PIURA

**FACTURA ELECTRONICA**

**RUC: 20526368178**

**E001-7**

Fecha de Vencimiento :  
Fecha de Emisión : **07/03/2021**  
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
RUC : **20154477374**  
Dirección del Cliente : **CAL. ESQ AYACUCHO TACNA 377  
---- CENTRO CIVICO FRENTE  
PLAZA DE ARMAS PIURA-PIURA-  
PIURA**  
Tipo de Moneda : **SOLES**  
Observación :

Cantidad	Unidad	Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD		SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA: REHABILITACION DELAINSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN LA URB.IGNACIOMERINO DIST DE PIURA, PROV DEPIURA,CORRESPONDIENTE ALMES DE FEBRERO 2021	15199.46	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 36/100 SOLES**

Sub Total :	S/ 15,199.46
Ventas :	
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 15,199.46
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 2,735.90
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 17,935.36

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

**ACROM**  
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC

Carlos E. Rodríguez Mogollán  
GERENTE GENERAL

37

**ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.**  
CAL. LOS TULIPANES 108 URB. MIRAFLORES CERCA AL ESTADIO  
MIGUEL GRAU  
CASTILLA - PIURA - PIURA

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 20526368178**  
**E001-27**

Forma de pago: Contado

Fecha de Emisión : 13/07/2022  
Señor(es) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RUC : 20154477374  
Establecimiento del Emisor : CAL. LOS TULIPANES 108 URB. MIRAFLORES CERCA AL ESTADIO MIGUEL GRAU PIURA-PIURA-CASTILLA  
Tipo de Moneda : SOLES  
Observación : SOLICITUD DE PAGO POR REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	LIQUIDACION DE OBRA A SUMA ALZADA: REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 389 EN LA URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA	3050.85	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 3,050.85
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 3,050.85
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 549.15
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 3,600.00

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

**ACROM**  
**CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC**  
*Carlos E. Rodríguez Mogollón*  
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE LOGISTICA

### ORDEN DE SERVICIO

EXPEDIENTE N° 0000005165

lunes, 14 Junio, 2021  
Página 1 de 1

44  
36

Proveedor: ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C	RUC20526368178	N° ORDEN	DIA	MES	AÑO
Dirección: CALLE LOS ROBLES 189 MIRAFLORES CASTILLA PIURA	CCI03863010700024845902	01223	24	11	2020
Le agradeceremos atender los servicios que se detallan a continuación		Siaf: 0000004378			
Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA R.U.C. : 20154477374					

Código	Descripción	Unidad	Valor Unit	Total
08.01.0002.014	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	SERVICIO	17,935.36	17,935.36

C/S 1223; CERT SIAF 386; CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN LA URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, POR EL MONTO DE S/. 103,640.88, FINANCIADO CON DECRETO SUPREMO N° 023-2020-EF REF. MEMORANDO N° 053-2020-OI/MPP. CONTRATO N° 40-2020-OL/MPP PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 10-2020-CE-RCC/MPP. PAGO CORRESPONDIENTE AL PRIMER INFORME DE SUPERVISION A TARIFA; INFORMES DE CONFORMIDAD N° 039-2020-DO-OI/MPP; INFORME N° 0603-2020-OI/MPP; INFORME N° 608-2020-GTYT/MPP.

**ASIGNACION PRESUPUESTAL:**

Partida	FF	RR	SecFu	Depen	Monto
6.8.1.4.3	00	17	0130	000000	17,935.36

**RETENCIONES :**

Cuenta	Descripción	Monto
2103.0303	GARANTIA DE SERVICIOS	3,109.23
2103.9915	OTRAS CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS	2,152.00
		<b>5,261.23</b>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE LOGISTICA  
CPC. Arturo E. Jaramillo Rojas  
JEFE

Emitido por: GJARAMILLO el 14/06/2021 03:30:26 p

Total Orden: 17,935.36

ORDENACIÓN DE TRABAJO		ATENCIÓN PRESUPUESTAL	DISTRIBUCIÓN CONTABLE
UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES	JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA	Programa N° Sub-programa N°	CUENTAS POR PAGAR S/.
<p>NOTA.- Esta orden es anulada sin firmar mancomunada del jefe de logística y el jefe de servicios auxiliares. Nos reservamos el derecho de no aceptar servicios que no estén de acuerdo con nuestras especificaciones.</p>		RECIBI CONFORME	
		DIA MES AÑO 25 11 2020	

RESPONSABLE  
ACROM  
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
Carlos E. Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE LOGISTICA

## ORDEN DE SERVICIO

EXPEDIENTE N° 0000006506

lunes, 14 Junio, 2021  
Página 1 de 1

Proveedor: ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C	RUC20526368178	N° ORDEN	DIA	MES	ANO
Dirección: CALLE LOS ROBLES 189 MIRAFLORES	CCI03863010700024845902	<b>01768</b>	14	12	2020
le agradeceremos atender los servicios que se detallan a continuación		Siaf: 0000005493			
Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA R.U.C .: 20154477374					

Codigo	Descripcion	Unidad	Valor	Unit	Total
06.01.0002.014	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	SERVIC	17,935.36		17,935.36

O/S N° 01768 CERT. SIAF 718.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA N° 10-2020-CE-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA.- CONTRATO N° 40-2020-OL/MPP - CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN LA URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, POR EL MONTO DE S/. 93,276.80, FINANCIADO CON DECRETO SUPREMO N° 057-2020-EF E. J. N° 043-2020-OI/MPP. PAGO POR SUPERVISION CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE ADJUNTA FACTURA ELECTRONICA N° E001-4 POR S/17,935.36, CONFORMIDADES DEL SERVICIO: INFORME N° 1115-2020-DO-OI/MPP, INFORME N° 930-2020-OI/MPP, INFORME N° 764-2020-GTYT/MPP.

### ASIGNACION PRESUPUESTAL:

Partida	FF	RR	SecFu	Depen	Monto
6.6.8.1.4.3	19	12	0130	000000	17,935.36

### RETENCIONES :

Cuenta	Descripcion	Monto
2103.0303	GARANTIA DE SERVICIOS	3,109.22
2103.9915	OTRRAS CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS	2,152.00
		<b>5,261.22</b>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE LOGISTICA  
CPC. Arturo E. Jaramillo Rojas  
JEFE

Emitido por: CJARAMILLO el 14/06/2021 03:31:19 p

Total Orden: 17,935.36

ORDENACION DE TRABAJO		ATENCION PRESUPUESTAL	DISTRIBUCION CONTABLE
UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA	Programa N° Sub-programa N°	CUENTAS POR PAGAR S/
<p>NOTA.- Esta orden es anulada sin firmar mancomunada del jefe de logistica y el jefe de servicios auxiliares . Nos reservamos el derecho de no aceptar servicios que no estén de acuerdo con nuestras especificaciones.</p>		RECIBI CONFORME	
		DIA MES ANO 15 12 2020	

ACROM  
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
Carlos E. Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE LOGISTICA

### ORDEN DE SERVICIO

EXPEDIENTE N° 0000005866

lunes, 14 Junio, 2021  
Página 1 de 1

Proveedor: ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C RUC 20526368178  
 Direccion: CALLE LOS ROBLES 189 MIRAFLORES CCI 03863010700024845902  
 CASTILLA PIURA  
 le agradeceremos atender los servicios que se detallan a continuación  
 Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA R.U.C. : 20154477374

N° ORDEN	DIA	MES	AÑO
01488	17	12	2020
Siaf: 0000004931			

Codigo	Descripcion	Unidad	Valor Unit	Total
08.01.0002.014	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	SERVIC	17,935.36	17,935.36

O/S N° 01488, CERT. SIAF 0386.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA N° 10-2020-CE-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA.- CONTRATO N° 40-2020-OL/MPP - CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN LA URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, POR EL MONTO DE S/. 93,276.80, FINANCIADO CON DECRETO SUPREMO N° 023-2020-EF REF. MEMORANDO N° 053-2020-OI/MPP. PAGO POR SUPERVISION CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE ADJUNTA FACTURA ELECTRONICA N° E001-3 POR S/17,935.36, CONFORMIDADES DEL SERVICIO: INFORME N° 089-2020-DO-OI/MPP, INFORME N° 715-2020-OI/MPP, INFORME N° 681-2020-GTYT/MPP

**ASIGNACION PRESUPUESTAL:**

Partida	FF RR SecFu Depen	Monto
2.6.8.1.4.3	00 17 0130 000000	17,935.36

**RETENCIONES :**

Cuenta	Descripcion	Monto
2103.0303	GARANTIA DE SERVICIOS	3,109.23
2103.9915	OTRAS CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS	2,152.00
		<b>5,261.23</b>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE LOGISTICA

CPC. Arterio E. Jaramillo Rojas  
JEFE

ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
Carlos E. Rodriguez Mogollón  
GERENTE GENERAL

Emitido por: GJARAMILLO el 14/06/2021 03:31:43 p

Total Orden: 17,935.36

ORDENACION DE TRABAJO		ATENCION PRESUPUESTAL	DISTRIBUCION CONTABLE
UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA	Programa N° Sub-programa N°	CUENTAS POR PAGAR S/.
NOTA.- Esta orden es anulada sin firmar mancomunada del jefe de logistica y el jefe de servicios auxiliares . Nos reservamos el derecho de no aceptar servicios que no estén de acuerdo con nuestras especificaciones.		RECIBI CONFORME	
		DIA MES AÑO 18 / 12 2020	RESPONSABLE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE LOGISTICA

**ORDEN DE SERVICIO**

EXPEDIENTE N° 0000001924

lunes, 14 Junio, 2021  
Página 1 de 1

Proveedor: ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C RUC20526368178  
 Direccion: CALLE LOS ROBLES 189 MIRAFLORES CCI03863010700024845902  
 CASTILLA PIURA  
 le agradeceremos atender los servicios que se detallan a continuación  
 Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA R.U.C .: 20154477374

N° ORDEN DIA MES AÑO  
**00828** 06 04 2021  
 SIAF: 0000001622

Codigo	Descripcion	Unidad	Valor Unit	Total
05.01.0002.014	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	SERVIC	17,935.36	17,935.36

O/S N° 0828, CERT. SIAF 0382.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA N° 10-2020-CE-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA.- CONTRATO N° 40-2020-OL/MPP - CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN LA URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, POR EL MONTO DE S/. 93,276.80, FINANCIADO CON DECRETO SUPREMO N° 023-2020-EF REF. MEMORANDO N° 053-2020-OI/MPP. PAGO POR SUPERVISION CORRESPONDIENTE AL 4TO PAGO - ENERO-21, CONFORMIDAD DE LA DIV DE OBRAS INF. 173-2021-OI/MPP, INF. 256-2021-DO-OI/MPP, EXP. 03000, EXP. 2998.

**ASIGNACION PRESUPUESTAL:**

Partida	FF RR	SecFu	Depen	Monto	
2.6.8.1.4.3	19	12	0147	000000	17,935.36

**RETENCIONES :**

Cuenta	Descripcion	Monto
2103.9915	OTRRAS CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS	2,152.00
		<b>2,152.00</b>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE LOGISTICA  
JEFF

ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
 Carlos E. Rodriguez Mogollón  
 GERENTE GENERAL

Emitted por: GJARAMILLO el 14/06/2021 03:27:30 p

Total Orden: 17,935.36

ORDENACION DE TRABAJO		ATENCION PRESUPUESTAL	DISTRIBUCION CONTABLE
UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA	Programa N° Sub-programa N°	CUENTAS POR PAGAR S/.
NOTA.- Esta orden es anulada sin firmar mancomunada del jefe de logistica y el jefe de servicios auxiliares . Nos reservamos el derecho de no aceptar servicios que no estén de acuerdo con nuestras especificaciones.		RECIBI CONFORME	
		DIA MES AÑO 7 04 2021	RESPONSABLE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE LOGISTICA

## ORDEN DE SERVICIO

EXPEDIENTE N° 0000001990

lunes, 14 Junio, 2021  
Página 1 de 1

Proveedor: ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C RUC20526368178  
 Direccion: CALLE LOS ROBLES 189 MIRAFLORES CCI03863010700024845902  
 CASTILLA PIURA  
 le agradeceremos atender los servicios que se detallan a continuación  
 Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA R.U.C. : 20154477374

N° ORDEN	DIA	MES	ANO
00835	09	04	2021
Siaf: 0000001700			

Codigo	Descripcion	Unidad	Valor Unit	Total
08.01.0002.014	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	SERVIC:	17,935.36	17,935.36

O/S N° 0835, CERT. SIAF 0382.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA N° 10-2020-CE-RCC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA.- CONTRATO N° 40-2020-OL/MPP - CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN LA URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, POR EL MONTO DE S/. 93,276.80, FINANCIADO CON DECRETO SUPREMO N° 039-2021-EF RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161-2021-A/MPP. PAGO POR SUPERVISION CORRESPONDIENTE AL 5TO Y ULTIMO PAGO, CONFORMIDAD DE LA DIV DE OBRAS INF. 0257-2021-DO-OI/MPP Y DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA INF. 174-2021-OI/MPP, EXP. 5241, EXP. 5681.

### ASIGNACION PRESUPUESTAL:

Partida	FF RR SecFu Depen	Monto
26.8.1.4.3	19 12 0147 00000	17,935.36

### RETENCIONES :

Cuenta	Descripcion	Monto
2103.9915	OTRRAS CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS	2,152.00
		2,152.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE LOGISTICA  
Abog. Juan Carlos Morales Nieto  
JEFE

ACROM  
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
Carlos E. Rodriguez Mogollón  
GERENTE GENERAL

Emitido por: GJARAMILLO el 14/06/2021 03:28:06 p

Total Orden: 17,935.36

ORDENACIÓN DE TRABAJO		ATENCIÓN PRESUPUESTAL	DISTRIBUCIÓN CONTABLE
UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES	JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA	Programa N° Sub-programa N°	CUENTAS POR PAGAR S/.
NOTA.- Esta orden es anulada sin firmar mancomunada del jefe de logistica y el jefe de servicios auxiliares . Nos reservamos el derecho de no aceptar servicios que no estén de acuerdo con nuestras especificaciones.		RECIBI CONFORME	
		DIA MES ANO 10 04 2021	RESPONSABLE



# ORDEN DE SERVICIO

EXPEDIENTE N° 000006223

martes, 12 Julio, 2022  
Página 1 de 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE LOGISTICA

Proveedor: ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C	RUC20526368178	N° ORDEN	DIA	MES	ANO
Direccion: CALLE LOS ROBLES 189 MIRAFLORES	CCI03863010700024845902	02585	12	07	2022
le agradeceremos atender los servicios que se detallan a continuación		Siaf: 0000004977			
Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA R.U.C .: 20154477374					

Codigo	Descripcion	Unidad	Valor Unit	Total
08.01.0002.014	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	SERVIC:	3,600.00	3,600.00

O/S 2585; CERT SIAF 1020. POR EL PAGO DE REVISION DE LIQUIDACION, CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISION DE LA OBRA: REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°389 EN LA URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 010-2020-CE-RCC/MPP, CONTRATO N°40-2020-OL/MPP POR S/ 93,276.80 (S/ 89,676.80 POR SUPERVISION Y S/ 3,600.00 POR INFORME DE LIQUIDACION). INFORME N° 131-2022-DO-OI/MPP; INFORME N° 0793-2022-OI/MPP; INFORME N° 410-2022-GTYT/MPP. CORREPONDE DETRACCIO POR S/ 432.00.

**ASIGNACION PRESUPUESTAL:**

Partida	FF	RR	SecFu	Depen	Monto
6.6.8.1.4.3	19	12	0110	000000	3,600.00

**RETENCIONES :**

Cuenta	Descripcion	Monto
2103.9915	OTRRAS CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS	432.00
		<b>432.00</b>

**ACROM**  
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAG  
*Carlos E. Rodríguez Mbgollón*  
GERENTE GENERAL

Emisido por: ACORDOVAC el 12/07/2022 09:00:54 a.

Total Orden: 3,600.00

<b>ORDENACION DE TRABAJO</b> MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA OFICINA DE LOGISTICA <i>Ing. Javier Eche</i> JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA		<b>ATENCION PRESUPUESTAL</b> Programa N° Sub-programa N°		<b>DISTRIBUCION CONTABLE</b> CUENTAS POR PAGAR S/	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA OFICINA DE LOGISTICA - USA <i>Adm. Gloria Jaramillo Jaramillo</i> JEFE DE SERVICIOS AUXILIARES		RECIBI CONFORME DIA MES ANO 12 07 2022		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA OFICINA DE LOGISTICA Y DE TRANSPORTE Ing. RESPONSABLE	
Esta orden es anulada sin firmar mancomunada del jefe de logistica y el jefe de servicios auxiliares. Nos reservamos el derecho de no aceptar servicios que no estén de acuerdo con nuestras especificaciones.					



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Piura  
Bonita

30

**CONTRATO N°40-2021-OL/MPP**

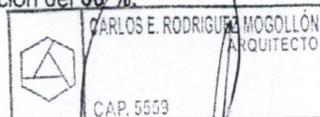
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 015-2021-CS-RCC/MPP**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de para LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20154477374, con domicilio legal en JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA, representada por Abog. JUAN CARLOS MORALES NEIRA, identificado con DNI N° 02602407, designado con Resolución de Alcaldía N° 050-2021 A/ MPP de fecha 29 de Enero del 2021 como Jefe de la Oficina de Logística, y de otra parte **CONSORCIO PIURA** Calle Los Tulipanes N° 108 Urb. Miraflores Castilla Piura, Email. [acromconsultores@gmail.com](mailto:acromconsultores@gmail.com), debidamente representado por su Representante común, CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON identificado con DNI N° 16718076, Conformado por **ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC**. Con RUC N° 20526368178 – GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES SAC Con RUC N° 20541777980 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

1. **ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC** Con RUC N° 20526368178, cuyo representante legal es la Sr. CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON, identificada con DNI N° 16718076, con domicilio en Calle Los Tulipanes N° 108 Urb. Miraflores Castilla Piura, inscrita en la Partida Electrónica N°11101614 Asiento N° A00001 Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral de Piura con un porcentaje de participación del **60%**.

- Experiencia y supervisión de la ejecución de la obra hasta su liquidación.
- Actividades administrativas, económicas y financieras.
- Responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación de la oferta técnica económica.
- Responsable del equipamiento estratégico a proponer.
- Responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación oportuna de todos los documentos que sean presentados para la suscripción de contrato, en caso de resultar ganador de la Buena Pro.
- Responsable del cambio, sustitución, y reemplazo de los profesionales y técnicos
- Propuestas, así como la autenticidad de estos documentos que se presentaron para o el cambio como curriculums, certificados, constancias, conformidades de trabajo u otros que acredite la experiencia de los profesionales y técnicos a cambiar.
- Responsable de la tramitación garantías y renovación de garantías de manera Oportuna.
- Responsable de la elaboración y contenido de la oferta técnica y económica



2. **GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES SAC** Con RUC N° 20541777980, cuyo representante legal es la Sr. AGURTO VASQUEZ HENRY EDILBERTO identificado con DNI N° 41029554, con domicilio Legal AV. Circunvalación Nro. 1125 Urb. Los Titanes ET. Uno Piura, inscrita en la Partida Electrónica N° 11220853 Asiento N° C00001 y A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral de PIURA, con un porcentaje de participación del **40%**

- Experiencia y supervisión de la ejecución de la obra hasta su liquidación



De acuerdo a la Clausula Sexta de la Contabilidad y Tributación del CONTRATO DE CONSORCIO los consorciados acuerdan que EL CONSORCIADO ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C será el OPERADOR TRIBUTARIO, cuyo RUC es el N° 20526368178

Página 1 de 10

CONSORCIO PIURA  
Carlos Enrique Rodriguez Mogollon  
REPRESENTANTE COMUN  
DNI: 16718076





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Piura  
Bonita

29

**CONTRATO N°40-2021-OL/MPP**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 015-2021-CS-RCC/MPP**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**

En tal sentido llevara el manejo contable y tributario y consecuentemente presentara y cobrara las facturas correspondientes por contratación del servicio de consultoria de para LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" Designando a su representante común a Sr. CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON identificado con DNI N° 16718076 En los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 03 de Noviembre, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 015-2021-CS-RCC/MPP** para la contratación del servicio de consultoría de para LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", a **CONSORCIO PIURA** (Conformado por **ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC**. Con RUC N° 20526368178 – **GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES SAC** Con RUC N° 20541777980), cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto contratación del servicio de consultoría de para LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

ETAPA I - Supervisión de la obra, recepción final de obra: A TARIFAS  
ETAPA II- Liquidación del contrato de obra: A SUMA ALZADA

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **SI 117,927.90 (CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 90/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, SEGÚN **TARIFA MENSUAL**, en el servicio de supervisión y **PAGO ÚNICO** el informe final y

CARLOS E. RODRIGUEZ MOGOLLON  
C.A.P. 5559  
4° Piso del Palacio Municipal - Anexo 2301  
E.mail: jmoralesn@munipiura.gob.pe

CONSORCIO PIURA  
Carlos Enrique Rodriguez Mogollon  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI. 16718076

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA  
V°B°

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodriguez Mogollon  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 16718076

CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
Carlos E. Rodriguez Mogollon  
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE LOGÍSTICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Piura  
Bonita

28

**CONTRATO N°40-2021-OL/MPP**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 015-2021-CS-RCC/MPP**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**

liquidación de obra, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de División de Obras, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Ciento Veinte (120) días calendario**, el mismo que se computa desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA para perfeccionamiento del contrato solicita la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 11,792.79 (Once Mil Setecientos Noventa y Dos con 79/100 Soles)**, a través de la Retención Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final. De conformidad con el **Artículo 60 Garantía** del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. *"En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad...//"*

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI: 15718075



CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC

Carlos E. Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Piura  
Bonita

5  
24

**CONTRATO N°40-2021-OL/MPP**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 015-2021-CS-RCC/MPP**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**

*La retención se efectúa durante la primera mitad del Número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo"*

*El Presente PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 015-2021-CS-RCC/MPP CONVOCATORIA se encuentra dentro, Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar los adelantos dentro de 8 días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.*

*La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 10 días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por el jefe de la División de Obras de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

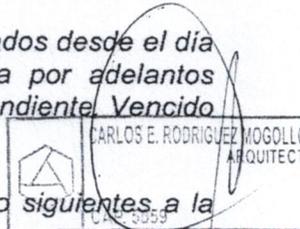
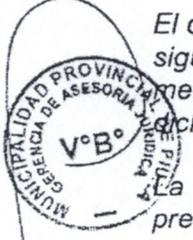
De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CONSORCIO PIURA  
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI. 16718076





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



**CONTRATO N°40-2021-OL/MPP**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 015-2021-CS-RCC/MPP

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

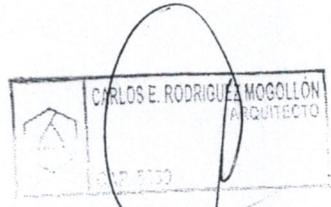
tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	CALCULO	Procedimiento
1	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber generado y tramitado ante la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	50% de una 1 U. I. T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura y/o a quien se le delegue.
2	Si EL SUPERVISOR no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de Obra (principal y/o adicionales) asumirá parte del pago de los intereses en caso de que el Contratista reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones	30% de una 1 U. I. T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura y/o a quien se le delegue

CONSORCIO PIURA  
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI. 16718076



ACROM  
CONSULTORIA DE PROYECTOS SA  
Carlos E. Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL



CONSORCIO PIURA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



7  
25

**CONTRATO N°40-2021-OL/MPP**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 015-2021-CS-RCC/MPP**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**

3	Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura.	25% de una 1 U. I. T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura y/o a quien se delegue
4	por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados(valorizaciones proyectadas) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes	50% de una 1 U. I. T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura y/o a quien se le delegue.
5	Por no generar o elaborar los presupuestos adicionales y no tramitarlos oportunamente a la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, y que como consecuencia de ello se tenga que ampliar el plazo al Contratista, con reconocimiento de gastos generales,	100% de una 1 U. I. T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura y/o a quien se delegue
6	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) ó por no presentar oportunamente el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), según lo establecido por las Bases de Adjudicación.	30% de una 1 U. I. T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, y/o a quien se le delegue.
7	Por demora en la presentación de los Informes mensuales de obra indicados en los Términos de Referencia, de valorizaciones, de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos, de Liquidaciones, de ampliaciones de plazo y de informes específicos.	30% de una 1 U. I. T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura. y/o a quien se le delegue.
8	Cuando el ingeniero Supervisor no se encuentra en forma permanente en la obra.	50% de una 1 UIT. por cada día de Ausencia injustificada	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura. y/o a quien se le delegue.
9	Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	20% de una 1 U. I. T. por cada día de retrasó	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura. y/o a quien se le delegue.
10	Cuando los especialistas no se encuentren en forma permanente en la obra.	50% de una 1 U. I. T. por cada evento	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura. y/o a quien se le delegue.
11	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de una 1 U. I. T. Por cada incumplimiento	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura. y/o a quien se le delegue.

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI. 16713076



Carlos E. Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL

Carlos E. Rodríguez Mogollón  
ARQUITECTO



CONSORCIO PIURA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°40-2021-OL/MPP

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 015-2021-CS-RCC/MPP

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

12	No tener actualizado al día el cuaderno de obra	20% de una 1UIT Por cada incumplimiento	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura. y/o a quien se le delegue
13	Por no verificar el cumplimiento de medidas y prevención COVID 19	20% de una 1UIT Por cada incumplimiento	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura. y/o a quien se le delegue.
14	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de Obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el Contratista ejecute la señalización que la Obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	30% de una 1 U. I. T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura. y/o a quien se le delegue.
15	Si EL SUPERVISOR no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Piura.	30% de una 1 U. I. T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura. y/o a quien se le delegue.
16	Por emitir opinión fuera de todo contexto normativo que haga incurrir en error administrativo a la entidad y/o perjuicio económico.	30% de una 1 U. I. T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura y/o a quien se le delegue.
17	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA.  Para la Supervisión de la obra, el Contratista Supervisor utilizará al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento NO 1492010/DTN), por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento. La revisión y conformidad y aprobación será otorgado por la División de Obras y la Oficina de Infraestructura. Y la verificación de la documentación por la Oficina Encargada de las Contrataciones — Oficina de Logística.	100 % de una 1UIT Vigente	Según informe de la División de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura y/o a quien se le delegue, por cada ocurrencia y por cada profesional.

CONSORCIO PIURA  
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI. 16718076



ACROM  
CONSULTORIA DE PROYECTOS S  
Carlos E. Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL  
CARLOS E. RODRIGUEZ MOGOLLÓN  
ARQUITECTO

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



CONSORCIO PIURA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Piura 23  
Bonita

**CONTRATO N°40-2021-OL/MPP**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 015-2021-CS-RCC/MPP

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas; integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b Si a la fecha de suscripción del contrato cuenta con algún proceso penal o

Página 8 de 10

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

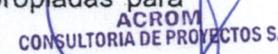
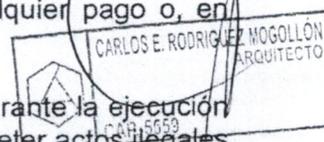
Jr. Ayacucho N° 377 - Teléfono 602000

www.munipiura.gob.pe

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 16718076

4° Piso del Palacio Municipal - Anexo 2301  
E.mail: jmoralesn@munipiura.gob.pe

CONSORCIO PIURA  
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI: 16718076





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Piura 22  
Bonita

**CONTRATO N°40-2021-OL/MPP**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 015-2021-CS-RCC/MPP

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por 3 árbitros. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura Colegio de Ingenieros del Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA

CONSORCIO PIURA

ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS  
Carlos E. Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL

CARLOS E. RODRIGUEZ MOGOLLON  
ARQUITECTO  
CAP. 5559

CONSORCIO PIURA  
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMUNITARIO  
DNI. 1627180725

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA  
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE LOGÍSTICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Piura Bonita 11 21

**CONTRATO N°40-2021-OL/MPP**

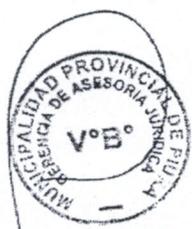
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 015-2021-CS-RCC/MPP

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PIURA (Conformado por ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC. Con RUC N° 20526368178 – GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES SAC Con RUC N° 20541777980) Calle Los Tulipanes N° 108 Urb. Miraflores Castilla Piura  
Email. [acromconsultores@gmail.com](mailto:acromconsultores@gmail.com)

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Piura a los 18 días del mes de Noviembre del 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE LOGISTICA  
Abog. Juan Carlos Morales Neira  
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO PIURA  
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI: 16718078  
"EL CONTRATISTA"

CARLOS E. RODRIGUEZ MOGOLLÓN  
ARQUITECTO  
CAP. 5559

CONSORCIO PIURA  
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI: 16718078

ACROM  
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
Carlos E. Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL

# CONSORCIO PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## CONTRATO DE CONSORCIO

126

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE LA EMPRESA ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C., CON RUC N° 20526368178, CON DOMICILIO FISCAL CALLE LOS TULIPANES N° 108 URB. MIRAFLORES CASTILLA-PIURA-PIURA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR. CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON, IDENTIFICADO CON DNI N° 16718076. Y DE LA OTRA PARTE LA EMPRESA GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C, CON RUC 20541777980. DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL, HENRY EDILBERTO AUGURTO VASQUEZ, CON DNI N° 41029554, CON DOMICILIO AVENIDA CIRCUNVALACION 1125 URBANIZACION LOS TITANES ET, UNO PIURA-PIURA-PIURA, IDENTIFICADO CON DNI N° 41029554, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO. - FINALIDAD:

LA EMPRESA ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C., Y GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C DECLARAN QUE CELEBRAN CONTRATO EN CALIDAD DE CONTRATISTAS CON LA FINALIDAD DE CONSTITUIR UN CONSORCIO AL QUE SE DENOMINA "CONSORCIO PIURA", PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 015-2021-CS-RCC/MPP, RELACIONADO A SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS.

SEGUNDO. - DURACION DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL TIEMPO DE DURACION DEL CONSORCIO ES POR EL TIEMPO QUE DURA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

TERCERO. - DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE AMBOS RESPONDERAN SOLIDARIAMENTE ANTE LA ENTIDAD POR TODAS LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE SU PARTICIPACION EN CONJUNTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTE.

CUARTO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LAS PARTES DECLARAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO EN BASE AL PRINCIPIO DE LA BUENA FE CONTRACTUAL CONSAGRADO EN EL CODIGO CIVIL VIGENTE Y SON RESPONSABLES SOLIDARIOS DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN PRODUCTO DE LA CONSTITUCION DEL CONSORCIO; TENIENDO ADEMÁS COMO SUSTENTO LEGAL LO TIPIFICADO EN EL ARTICULO N° 445 DE LA LEY N° 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES QUE A LA LETRA DICE:

CONTRATO DE CONSORCIO

ARTICULO 445.- ES EL CONTRATO POR EL CUAL DOS O MAS PERSONAS SE ASOCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN UN DETERMINADO NEGOCIO O EMPRESA CON EL PROPOSITO DE OBTENER UN BENEFICIO ECONOMICO, MANTENIENDO CADA UNA SU PROPIA AUTONOMIA. CORRESPONDE A CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSORCIO QUE SE ENCARGARAN Y AQUELLAS A QUE SE HA COMPROMETIDO, AL HACERLO, DEBE COORDINAR CON LOS OTROS MIEMBROS DEL CONSORCIO, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

ACROM  
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
Carlos E. Rodriguez Mogollón  
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PIURA  
Carlos Enrique Rodriguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI 16718076

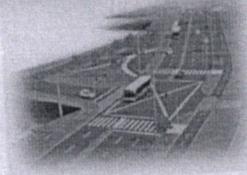
DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049



# CONSORCIO PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## QUINTO. - DEL PORCENTAJE DE OBLIGACIONES:

POR ESTE ACTO JURIDICO EL CONSORCIO ANTES CONSTITUIDO CONVIENEN EN QUE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION Y OBLIGACION ASUMIDAS POR CADA UNO ES COMO SIGUE:

125

1. OBLIGACIONES DE **ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.** [ 60 %]

- EXPERIENCIA Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA HASTA SU LIQUIDACIÓN.
- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS.
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA.
- RESPONSABLE DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO A PROPONER.
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN OPORTUNA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN PRESENTADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA BUENA PRO.
- RESPONSABLE DEL CAMBIO, SUSTITUCIÓN, Y REEMPLAZO DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PROPUESTOS, ASÍ COMO LA AUTENTICIDAD DE ESTOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL CAMBIO, COMO CURRÍCULUMS, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, CONFORMIDADES DE TRABAJO U OTROS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS A CAMBIAR.
- RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DE GARANTÍAS Y RENOVACIÓN DE GARANTÍAS DE MANERA OPORTUNA.
- RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

2. OBLIGACIONES DE **GRUPO 3A CONSULTORÍA & CONSTRUCCIONES S.A.C** [ 40 %]

- EXPERIENCIA Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA HASTA SU LIQUIDACIÓN.

TOTAL, OBLIGACIONES 100 %

## SEXTO. - DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACION:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL CONSORCIADO **ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.** SERA EL OPERADOR TRIBUTARIO, CUYO RUC ES EL N° 20526368178, ASÍ MISMO EL SEÑOR **CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON**, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA, ES EL REONSABLE DE LA TRIBUTACION ANTE LA SUNAT.

## SETIMO. - DEL REPRESENTANTE COMUN Y SUS FUNCIONES:

LOS CONSORCIADOS DESIGNAN DE MUTUO ACUERDO COMO REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO AL SEÑOR **CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLÓN** IDENTIFICADO CON DNI N°16718076, QUIEN EJERCERA SUS FUNCIONES EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO POR AMBAS PARTES., PARA QUE APERTURE Y CIERRE CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, COBRO DE CHEQUES, GIROS DE CHEQUES Y DE RETIRO DE FONDOS DE LAS CUENTAS AHORROS, CORRIENTES EN LA ENTIDADES BANCARIAS, QUE SE GENEREN A FAVOR DEL "CONSORCIO PIURA".

EL REPRESENTANTE COMUN TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCION Y EJECUCION DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACION DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.

EL REPRESENTANTE COMUN DEL "CONSORCIO PIURA", NO ESTA IMPEDIDO, INHABILITADO N SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

ACROM  
CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.  
Carlos E. Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PIURA  
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMUN  
DNI. 16718076

NO REDACTADO EN  
ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR  
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.  
ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

# CONSORCIO PIURA

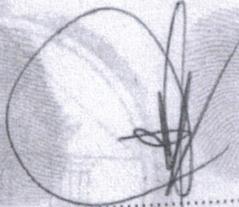
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

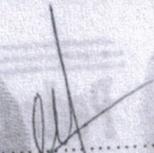
## OCTAVO. - DEL DOMICILIO COMUN DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE CUALQUIER COORDINACION Y/O NOTIFICACION POR PARTE DE LA ENTIDAD, SE ENCUENTRA EN CALLE LOS TULIPANES N° 108 URB. MIRAFLORES CASTILLA-PIURA-PIURA

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LEGALIZAMOS NUESTRAS FIRMAS.

PIURA, 28 DE OCTUBRE DEL 2021.

  
ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.  
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON  
DNI N° 16718076  
GERENTE GENERAL

  
GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C  
HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ  
D.N.I N° 41029554  
GERENTE GENERAL

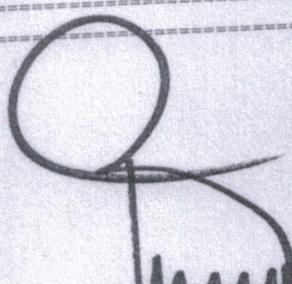
NO REDACTADO EN  
ESTA NOTARIA

### LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON: ~~CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON~~, IDENTIFICADO CON DNI N° 16718076, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE "ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.", SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 11101614, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE PIURA. DE CONFORMIDAD CON EL INCISO D) Y P) DEL ARTICULO 16° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049° PARA LA CERTIFICACION DE LA FIRMA EN ESTE DOCUMENTO SE HA REQUERIDO AL INTERESADO LA PRESENTACION DEL FORMATO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL ARTICULO 7.1 DEL DECRETO SUPLEN° N° 003-2019-EF DONDE CONSTA LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL. DICHO FORMATO HA SIDO LLENADO Y SUSCRITO POR CADA INTERESADO, Y CON SU FIRMA LEGALIZADA SE LES HA PEDIDO QUE LO ANEXEN A ESTE CONTRATO Y SE LES HA INFORMADO SU OBLIGACION DE COMUNICARLO A LA SUNAT.- DOY FE. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO", DEL CUAL SE CERTIFICA LA FIRMA. DOCUMENTO QUE NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA. DE LO QUE DOY FE.

PIURA, 26 DE OCTUBRE DEL 2021.



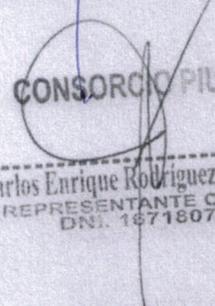
  
VICENTE ACOSTA PARRAGUIRE  
NOTARIO DE PIURA



  
ACROM  
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
Carlos E. Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL



CONSORCIO PIURA

  
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
REPRESENTANTE COMUN  
DNI. 16718076

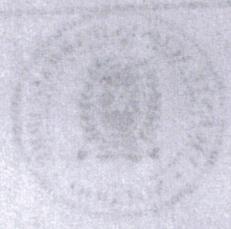
LEGALIZACIÓN DE FIRMAS E IMPRESIONES DE HUELLAS DACTILARES. CERTIFICO QUE HOY 27/10/2021; FUE PRESENTE EN MI DESPACHO NOTARIAL EL SR. HENRY EDILBERTO AGURTO VASQUEZ, A QUIEN IDENTIFIQUE CON D.N.I. Nº 41029554, PROCEDE COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA "GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES" S.A.C., INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 11220853, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE PIURA; QUIENES EN MI PRESENCIA FIRMAN E IMPRIMEN SU HUELLAS DACTILARES EN ESTE DOCUMENTO QUE ELLOS REDACTARON Y ME PRESENTAN, RESPONSABILIZÁNDOSE SOLO POR SUS IDENTIDADES, LA AUTENTICIDAD DE SUS FIRMAS Y SUS IMPRESIONES DACTILARES, MÁS NO, DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE TODO EL TEXTO, NI DE SUS CONSECUENCIAS Y EFECTOS JURIDICOS, QUE EXPRESAN Y PERSONALMENTE DECLARAN ES DE SU SOLA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y/O ADMINISTRATIVA; FRENTE A SI MISMO, ANTE EL ESTADO Y ANTE TERCEROS; DECLARACIÓN QUE EN ESTE MISMO ACTO, LA RATIFICAN Y CONFIRMAN, AL SUSCRIBIR ESTE DOCUMENTO; DOY FE.- PIURA, 27 DE OCTUBRE DEL 2021.

123

**Pedro Tercero Benites Sosa**  
**Notario Público**  
**ABOGADO**



Faint, illegible text from the reverse side of the document is visible through the paper.



**ACROM**  
**CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC**  
**Carlos E. Rodriguez Mogollón**  
GERENTE GENERAL

**CONSORCIO PIURA**

**Carlos Enrique Rodriguez Mogollón**  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI. 10718076





02

**ANEXO N° 4  
 OFERTA ECONOMICA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 015-2021-CS-RCC/MPP -**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TARIFA	OFERTA ECONÓMICA
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA",	S/ 28,552.72 (mensual por 04 meses)	S/ 114,210.88
LIQUIDACION DE OBRA A SUMA ALZADA		S/ 3,717.02
TOTAL		S/117,927.90 (CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 90/100 SOLES)

El valor referencial ha sido calculado al mes de Junio 2021

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Piura 28 de octubre del 2021

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO PIURA  
 CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON  
 REPRESENTANTE COMÚN

ACROM  
 CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC

Carlos E. Rodríguez Mogollón  
 GERENTE GENERAL

ACROM  
 CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC

Carlos E. Rodríguez Mogollón  
 GERENTE GENERAL

ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.  
 CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON  
 DNI N° 16718076  
 GERENTE GENERAL

GRUPO 3A CONSULTORIA & CONSTRUCCIONES S.A.C,  
 HENRY EDILBERTO AUGURTO VASQUEZ  
 DNI N° 41029554  
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO PIURA

Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 DNI. 16718076

**COMPROBANTES DE PAGO - SUPERVISION**

"RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

MONTO CONTRATADO : S/117,927.90

OBRA  
ENTIDAD  
EMPRESA  
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
CONSORCIO PIURA  
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLÓN

N°	PERIODO DE VALORIZACION	VALORIZACION				RETENCIONES			MONTO NETO RECIBIDO				FECHA
		MONTO FACTURADO Vn (C/IGV)	MONTO FACTURADO (S/IGV)	IGV	SALDO DE VALORIZACION N FACTURADAS	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (Ga)10%	MULTA (Mu)	IGV DETRACCION (12%)	RETENCIÓN	TOTAL	N° SIAF		
1	FACTURA - NOV 2021 - E001-1	28,552.72	24,197.22	4,355.50	0.00	5,896.40	0.00	3,426.00	9,322.40	19,230.33	9020	30/12/2021	
2	FACTURA - DIC 2020 - E001-3	28,552.72	24,197.22	4,355.50	0.00	5,896.40	0.00	3,426.00	9,322.40	19,230.33	1133	20/04/2022	
3	FACTURA - DIC 2020 - E001-4	28,552.72	24,197.22	4,355.50	0.00	0.00	0.00	3,426.00	3,426.00	25,126.72	1133	20/04/2022	
4	FACTURA - FEB 2021- E001-5	28,552.72	24,197.22	4,355.50	0.00	0.00	0.00	3,426.00	3,426.00	25,126.72	1133	05/07/2022	
<b>TOTAL</b>		<b>114,210.88</b>	<b>96,788.88</b>	<b>17,422.00</b>	<b>0.00</b>	<b>11,792.79</b>	<b>0.00</b>	<b>13,704.00</b>		<b>88,714.09</b>			

CERTIFICACIÓN 2022 89,375.18 ( 117.927 - 28.552.72)

  
**ACROM**  
 CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
 Carlos E. Rodríguez Mogollón  
 GERENTE GENERAL

**ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.**  
 CAL. LOS TULIPANES 108 URB. MIRAFLORES CERCA AL ESTADIO  
 MIGUEL GRAU  
 CASTILLA - PIURA - PIURA

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 20526368178**  
**E001-22**

Forma de pago: Contado

Fecha de Emisión : 30/12/2021  
 Señor(es) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 RUC : 20154477374  
 Establecimiento del Emisor : CAL. LOS TULIPANES 108 URB. MIRAFLORES CERCA AL ESTADIO MIGUEL GRAU PIURA-PIURA-CASTILLA  
 Tipo de Moneda : SOLES  
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LA OBRA:RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N-1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA /RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DIST CATACAOS-PROV PIURA-DEP PIURA - PRIMER MES	24197.22

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

**SON: VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 72/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 24,197.22
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 24,197.22
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 4,355.50
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 28,552.72

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

**ACROM**  
**CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC**  
 Carlos E. Rodríguez Mogollón  
 GERENTE GENERAL

**ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.**  
 CAL. LOS TULIPANES 108 URB. MIRAFLORES CERCA AL ESTADIO  
 MIGUEL GRAU  
 CASTILLA - PIURA - PIURA

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 20526368178**  
**E001-23**

Forma de pago: Contado

Fecha de Emisión : 18/04/2022  
 Señor(es) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 RUC : 20154477374  
 Establecimiento del Emisor : CAL. LOS TULIPANES 108 URB. MIRAFLORES CERCA AL ESTADIO MIGUEL GRAU PIURA-PIURA-CASTILLA  
 Tipo de Moneda : SOLES  
 Observación : PAGO SEGUN TARIFA MENSUAL

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N-1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA? /RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DIST CATACAOS-PROV PIURA-DEP PIURA - SEGUNDO MES	24197.22	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 72/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 24,197.22
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 24,197.22
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 4,355.50
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 28,552.72

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

**ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC**  
 Carlos E. Rodríguez Mogollón  
 GERENTE GENERAL

**ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.**  
 CAL. LOS TULIPANES 108 URB. MIRAFLORES CERCA AL ESTADIO  
 MIGUEL GRAU  
 CASTILLA - PIURA - PIURA

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 20526368178**  
**E001-24**

Forma de pago: Contado

Fecha de Emisión : 18/04/2022  
 Señor(es) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 RUC : 20154477374  
 Establecimiento del Emisor : CAL. LOS TULIPANES 108 URB. MIRAFLORES CERCA AL ESTADIO MIGUEL GRAU PIURA-PIURA-CASTILLA  
 Tipo de Moneda : SOLES  
 Observación : PAGO MENSUAL POR TARIFA

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N-1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA? /RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DIST CATACAOS-PROV PIURA-DEP PIURA - TERCER MES	24197.22

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

**SON: VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 72/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 24,197.22
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 24,197.22
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 4,355.50
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 28,552.72

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

**ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC**  
*Carlos E. Rodríguez Mogollón*  
 GERENTE GENERAL

**ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.**  
CAL. LOS TULIPANES 108 URB. MIRAFLORES CERCA AL ESTADIO  
MIGUEL GRAU  
CASTILLA - PIURA - PIURA

**FACTURA ELECTRÓNICA**  
RUC: 20526368178  
E001-26

Forma de pago : Contado

Fecha de Emisión : **01/07/2022**  
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
RUC : **20154477374**  
Establecimiento del Emisor : **CAL. LOS TULIPANES 108 URB. MIRAFLORES CERCA AL ESTADIO MIGUEL GRAU PIURA-PIURA-CASTILLA**  
Tipo de Moneda : **SOLES**  
Observación : **SERVICIO CUARTO MES POR TARIFA MENSUAL**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DIST. DE CATACAOS, PROV. DE PIURA, RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DIST. DE CATACAOS, PROV. PIURA DPTO. PIURA, CUARTO MES	24197.22

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

**SON: VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 72/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	<input type="text" value="S/ 24,197.22"/>
Anticipos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Descuentos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Valor Venta :	<input type="text" value="S/ 24,197.22"/>
ISC :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
IGV :	<input type="text" value="S/ 4,355.50"/>
Otros Cargos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Otros Tributos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Monto de redondeo :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Importe Total :	<input type="text" value="S/ 28,552.72"/>

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

**ACROM**  
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
Carlos E. Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Piura  
Bonita

**CARGO**

10

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

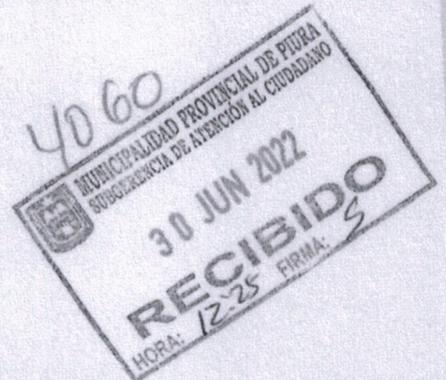
San Miguel de Piura, 24 de junio de 2022

CARTA N° 222 -2022-OSG-AI/MPP

Señor

**CARLOS RODRÍGUEZ MOGOLLÓN**  
Representante Común  
**ACROM CONSULTORÍA DE PROYECTOS SAC**

Calle Los Tulipanes N° 108 - Urb. Miraflores  
Castilla



ASUNTO : Acceso a la Información  
REFER. : Exp. N° 0019140 (06/06/2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo; y, en atención al expediente de la referencia, lo invitamos a presentarse a la Subgerencia de Atención al Ciudadano, donde se le hará entrega de la información solicitada, la misma que ha sido remitida por la Oficina de Logística; previo pago de los derechos establecidos en el TUPA:

- Copia de Orden de Servicio N° 04379

Atentamente;

Adj. 03 fls.

ARHT/Jefe  
/mecc  
c.c.  
archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abimael Raúl Herrera Torres

**ACROM**  
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
Carlos E. Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL

# ORDEN DE SERVICIO

jueves, 30 diciembre, 2021

EXPEDIENTE N° 0000010343

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE LOGISTICA

Proveedor: ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C RUC20526368178  
 Direccion: CALLE LOS ROBLES 189 MIRAFLORES CCI03863010700024845902  
 CASTILLA PIURA  
 le agradeceremos atender los servicios que se detallan a continuación  
 Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA R.U.C. : 20154477374

N° ORDEN DIA MES AÑO  
**04379** 30 12 2021  
 SIAF: 0000009020

Codigo	Descripcion	Unidad	Valor Unit	Total
08.01.0002.014	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	SERVIC:	28,552.72	28,552.7

O/S 4379; CERT SIAF 833. POR EL PRIMER INFORME DE SUPERVISION, PERIODO COMPRENDIDO DEL 25/11/2021 AL 25/12/2021, DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO: "RECUPERACION DE LA I. E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS- PROVINCIA DE PIURA / RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA,, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI 2514285; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 40-2021-OL/MPP DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 015-2021-CS-RCC/MPP. CONFORMIDAD DE SERVICIO OTORGADA MEDIANTE INFORME N° 1360-2021-DO-OI/MPP; INFORME N° 1416-2021-OI/MPP; INFORME N° 866-2021-GTYT/MPP. RETENCION DE 50% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO S/ 5896.45. PAGO SUJETO A DEDUCCION POR S/ 3,426.00.

**ASIGNACION PRESUPUESTAL:**

Partida	FF RR SecFu Depen	Monto
2.6.8.1.4.3	19 12 0171 000000	28,552.72

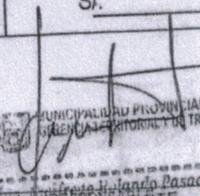
**RETENCIONES :**

Cuenta	Descripcion	Monto
2103.0303	GARANTIA DE SERVICIOS	5,896.45
2103.9915	OTRRAS CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS	3,426.00
		<b>9,322.45</b>

**ACROM**  
 CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
 Carlos E. Rodríguez Mogollón  
 GERENTE GENERAL

Emitido por: ACORDOVAC el 30/12/2021 03:22:58 p.

Total Orden: 28,552.

ORDENACION DE TRABAJO		ATENCION PRESUPUESTAL	DISTRIBUCION CONTABLE
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA OFICINA DE LOGISTICA - USA Br. Adm. Gloria Jaramillo Jaramillo UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA OFICINA DE LOGISTICA Abog. Juan Carlos Morales Neira JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA	Programa N° Sub-programa N°	CUENTAS POR PAGAR S/
NOTA.- Esta orden es anulada sin firmar mancomunada del jefe de logística y el jefe de servicios auxiliares . Nos reservamos el derecho de no aceptar servicios que no estén de acuerdo con nuestras especificaciones.		RECIBI CONFORME	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENTE GENERAL
		DIA MES AÑO 30 12 2021	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA OFICINA DE LOGISTICA - USA Br. Adm. Gloria Jaramillo Jaramillo UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES  
FOLIO: N° 03

PIURA

REGISTRO Nro. 0000003013

1133

REGISTRO SIAF 0000002205  
FECHA: 20/04/2022  
CICLO / FASE: GASTO - COMPROMISO  
OPERACION: N GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS  
DOCUMENTO DISPOSITIVO LEGAL O 01133  
PROVEEDOR: 20526368178 ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C  
RUBRO: 19 3 12 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

TOTAL: 28,552.72

CLASIF.	ASIGNACION PRESUPUESTAL	SECFUN	O.POI	A.POI	TAREA	DEPENDENCIA / PROYECTO	MONTO
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVIC	0116	0116	0000	000	000 RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE AULA	28,552.72
							28,552.72

**RETENCIONES:**

CLASIF.	CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
2.6.8.1.4.3	2103.9915	OTRRAS CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS	9,322.45
<b>TOTAL</b>			9,322.45

**RETENCIONES POR CUENTA:**

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
2103.9915	OTRRAS CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS	9,322.45
<b>TOTAL</b>		9,322.45

**ASIENTO CONTABLE:**

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
<b>TOTAL</b>			

**CONCEPTO:**

SEGUNDA VALORIZACION, INFORME N° 309-2022-DO-OI/MPP, INFORME N° 327-2022-OI/MPP, INFORME N° 180-2022-GTYT/MPP DE CONFORMIDAD, FACTURA ELECTRONICA N° E001-23 POR S/28,552.72 SUJETO A DETRACCION DEL 12%. CORRESPONDE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% POR S/5896.45.

**REFERENCIAS:**

O.S N° 01133 C.SIAF N° 787 POR LA EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N°1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N°40-2021-OLMPP DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 015-2021-CS-RCC/MPP, DECRETO SUPREMO N°036-2022-EF RESOLUCION DE ALCALDIA N°0191-2022-A/MPP, SALDO DEL BALANCE DEL AÑO 2021, SUJETA A DETRACCION.

IMPORTE LIQUIDO 19,230.27 SON: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 27/100 NUEVOS SOLES.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
COCINA DE LOGISTICA - USA  
Dr. Adm. Gloria Jaramillo Jaramillo  
JEFE

FIRMA DEL RESPONSABLE

ACROM  
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAG  
Carlos E. Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL



REGISTRO Nro. 0000003013

*Ar dico*  
*1133*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

REGISTRO SIAF 0000002205  
FECHA: 20/04/2022  
CICLO / FASE: GASTO - COMPROMISO  
OPERACION: N GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS  
DOCUMENTO: DISPOSITIVO LEGAL O 01133  
PROVEEDOR: 20526368178 ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C  
RUBRO: 19 3 12 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

TOTAL: 28,552.72

CLASIF.	ASIGNACION PRESUPUESTAL	SECFUN	O.POI	A.POI	TAREA	DEPENDENCIA / PROYECTO	MONTO
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVIC	0116	0116	0000	000	000 RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE AULA	28,552.72
							28,552.72

**RETENCIONES:**

CLASIF.	CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
2.6.8.1.4.3	2103.9915	OTRRAS CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS	3,426.00
TOTAL			3,426.00

**RETENCIONES POR CUENTA:**

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
2103.9915	OTRRAS CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS	3,426.00
TOTAL		3,426.00

**ASIENTO CONTABLE:**

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
TOTAL			

**CONCEPTO:**

TERCERA VALORIZACION, INFORME N° 313-2022-DO-OI/MPP, INFORME N° 328-2022-OI/MPP, INFORME N° 181-2022-GTYT/MPP DE CONFORMIDAD, FACTURA ELECTRONICA N° E001-24 POR S/28552.72 SUJETO A DETRACCION DEL 12%.

REFERENCIAS:  
O.S N° 01133 C.SIAF N° 787 POR LA EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N°1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N°40-2021-OLMPP DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 015-2021-CS-RCC/MPP, DECRETO SUPREMO N°036-2022-EF RESOLUCION DE ALCALDIA N°0191-2022-A/MPP, SALDO DEL BALANCE DEL AÑO 2021, SUJETA A DETRACCION.

IMPORTE LIQUIDO

25,126.72 SON: VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTISEIS CON 72/100 NUEVOS SOLES.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE LOGISTICA - USA  
*Br. Adm. Gloria Jaramillo Jaramillo*  
JEFE

FIRMA DEL RESPONSABLE

ACROM  
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
*Carlos E. Rodríguez Mogollón*  
GERENTE GENERAL

**COMPROBANTE DE PAGO**  
**N° 007789**

EXPEDIENTE MPP 0000003013  
 EXPEDIENTE SIAF 0000002205  
 TIPO DE OPERACION N GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROVEEDOR 20526368178 ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C  
 CONCEPTO GIRO DE O.S N° 01133 CUARTA VALORIZACION, POR LA EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N°1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, SEGUN INFORME 0713-2022-DO-OVMPP, INFORME N° 784-2022-OVMPP, INFORME

RB	FF	TR	CLASIF.	DESCRIPCION	SECFUN	N_METAPRESUP_DESC	MONTO
19	3	12	2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DI 0116		RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE AULA G	25,126.72
<b>TOTAL</b>							25,126.72

ASIENTO CONTABLE:		DESCRIPCION	DEBE	HABER
CUENTA			0.00	0.00

SON: VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTISEIS CON 72/100 NUEVOS SOLES.

CUENTA CORRIENTE 210.302 RECURSO OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO  
 DOCUMENTO B TRANSF. CTA. TER. 22005436  
 CCI 03863010700024845902 BANCO BAN BIF.- EN ATENCION A MEMO N. 159-2014-OL/MPP Y CARTA AUTORIZACION PROVEEDOR.

ACROM  
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
*Carlos E. Rodríguez Mogollón*  
GERENTE GENERAL

\_\_\_\_\_  
JEFE OFICINA TESORERIA

\_\_\_\_\_  
JEFE OFICINA CONTABILIDAD

\_\_\_\_\_  
GERENTE ADMINISTRACION

**c) Certificado de Personas  
discapacitadas**

**ACROM**  
CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.

.....  
Carlos Enrique Rodríguez Mogellón  
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

**REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

**REGISTRO N° 007-2021/DRTPE-PIURA-DPECL-REPPCD**

Denominación o Razón Social: "ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C."

N° de RUC : 20526368173

Domicilio : Calle Los Tulipanes N° 108 - Urb. Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura.

Actividades : ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

Vigencia : del 30 de Julio 2021 al 29 de Julio 2022.

Piura, 30 de Julio 2021

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral - DPECL  
*[Signature]*  
Lic. Adm. ANA GILDA CASTILLO CAMPOS  
DIRECTORA

EXPEDIENTE N° 007-2021

ACROM  
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
*[Signature]*  
Carlos E. Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL

ACROM  
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
*[Signature]*  
Carlos E. Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL

**CONSOLIDADO DE EMPRESAS PROMOCIONALES CON REGISTRO (2021)**

Nº de Reg.	Renovación	Razón Social	RUC	Domicilio	Distrito	Provincia	Dpto.	Actividades Registradas	Fecha de Expedición	CIIU
001-2021		CESAR MUÑOZ RUBIO	10090757828	JIRÓN GRAU N° 1255 BARRIO LA LAGUNA	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TÉCNICA	25/01/2021	7110
007-2021		SERRANO BAZAN JOSE ROMEL	10102550434	P.J. JUAN VALDIVIEZO N° 320 BARRIO ALONSO DE ALVARADO	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TÉCNICA	13/07/2021	7110
008-2021	R	INGA HERNANDEZ JUAN MANUEL	10175768608	JIRÓN 2 DE MAYO N° 540	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TÉCNICA	26/07/2021	7110
003-2021		MAS CAMIUS RODIN HERIBERTO	10266975321	JIRÓN 2 DE MAYO N° 1047 BARRIO LA LAGUNA	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL	24/02/2021	8411
007-2021		ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.	20526368178	CALLOS TULIPANES NRO. 108 URB. MIRAFLORES	CASTILLA	PIURA	PIURA	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION	30/06/2021	7020
004-2021		CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20525424001	CAL. SAN MATEO NRO. 199A URB. SANTA ROSA	SULLANA	SULLANA	PIURA	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TÉCNICA	2/06/2021	7110
005-2021		C & T AILSA SRL	20525530374	MZA. D. LOTE. 27 URB. JAMES STORM	PARIÑAS	TALARA	PIURA	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	17/03/2021	4100
002-2021		PROYECTOS Y CONTRUCCIONES COSTA AZUL E.I.R.L.	20529805854	NRO. 6225 PARQUE	PARIÑAS	TALARA	PIURA	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	18/02/2021	4100

**d) Declaración jurada del Covid-19**

**ACROM**  
**CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.**  
.....  
Carlos Enrique Rodríguez Mogollón  
GERENTE GENERAL



## DECLARACIÓN JURADA DE COVID-19

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022-CS-RCC/MPP-  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, **CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLÓN**, representante legal de **ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.** identificado con **DNI N° 16718076** y en pleno conocimiento de las graves circunstancias que el país está atravesando por el COVID-19, me **COMPROMETO**, en caso resulte ganador de la convocatoria:

Seguir los lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de Salud de los trabajadores con riesgo frente al Propagación del COVID-19, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores, DEACUERDO A LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 448-2020, durante el tiempo en el que dure la consultoría de la referida obra.

Piura, 14 de julio del 2022

**ACROM**  
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
*Carlos E. Rodríguez Mogollón*  
GERENTE GENERAL

.....  
**ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.**  
**CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON**  
DNI N° 16718076  
GERENTE GENERAL

**ACROM**  
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC  
*Carlos E. Rodríguez Mogollón*  
GERENTE GENERAL